

En Melilla a 5/7/2007

La Ilma. Sra. D.^a MARÍA DEL CARMEN CARPIÓ LOZANO, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 151/07 seguido por una falta de amenazas contra Ktia Touati habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Ktia Touati, de los hechos que se le imputan declarando las costas de oficio

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Sonia Alvarado Mira y Ktia Touati, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 2 de diciembre de 2007.

El Secretario. Francisco Javier Ruiz Martín.

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

44.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario de lo Social n.º 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 87/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. DAJABÍ MOHAMED, contra la empresa EMPRESA GUERLACH ENTERPRISES S.L, sobre DESPIDO, se ha dictado AUTO con fecha 4 DE DICIEMBRE DE 2007 del siguiente tenor literal:

DILIGENCIA.- En Melilla a 4 de diciembre de 2007.

La pongo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que en los autos n.º 114/07 de este Juzgado se sigue ejecución contra el mismo deudor de los presentes, iniciadas con fecha 18 de octubre de 2007, no habiéndose solicitado su acumulación, de lo que pasaré a dar cuenta a S.S.^a Doy fe.

AUTO

En Melilla, a cuatro de diciembre de dos mil siete.

HECHOS

PRIMERO.- Por auto de fecha 25 de julio de 2007, se acordó en estos autos despachar ejecución

contra bienes del deudor EMPRESA GUERLACH ENTERPRISES S.L que hoy día se sigue, a favor de DAJABI MOHAMED

SEGUNDO.- Por auto de 18 de octubre de 2007, dictado en los autos 114/07 de este Juzgado se acordó despachar ejecución contra el mismo deudor, que hoy día se sigue a favor de BENAÏSSA DANI, DIONISIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MUSTAPHA CHERRADI, MIMOUN YACHOU, RACHID EL AMMOURI, JESÚS VILLENA HERNÁNDEZ, MOHAMED YACHOU.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Los artículos 36-1.º y 37-2.º de la Ley de Procedimiento Laboral facultan al Juzgado ante el que se siguen varias ejecuciones frente a un mismo deudor a que, por propia iniciativa o a petición de parte interesada, pueda acumularlas por razones de economía y de conexión entre la diversas obligaciones cuya ejecución se pretenda, aquí concurrentes

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación

PARTE DISPOSITIVA

Acumular a la presente ejecución las que se siguen en los autos n.º 114/07 de este Juzgado frente al común deudor EMPRESA GUERLACH ENTERPRISES S.L. Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D.^a M.^a del Transito García Herrera, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social de Melilla.

MAGISTRADA-JUEZ

MARÍA DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L, doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GERLACH ENTERPRISE S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melilla a cuatro de diciembre de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este